

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2021

SEG/21-2668

Señora  
**YURI LOAIZA RODRÍGUEZ**  
Código 65202503  
I.D. 52.749.227  
Programa de Mercadeo  
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al segundo período lectivo del 2021, así como la **aplicación del 100% de los derechos cancelados hasta la fecha por dicho concepto**, es decir la suma de Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Pesos (\$1.218.400), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2022.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su comunicación, no obstante la extemporaneidad de la misma (**4ª semana de clases**), y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5, señala textualmente:

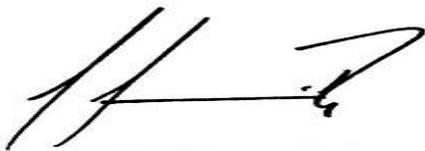
**Artículo 26.** *El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.*

**Parágrafo 5.** *“Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula”.*

De otra parte este organismo autoriza la anulación del pagaré que respalda el saldo que debería cancelar por concepto del crédito interno que le otorgó en su momento la institución, para el pago de los derechos de matrícula del segundo período de 2021.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área financiera al correo [atencionfinanciera@unitec.edu.co](mailto:atencionfinanciera@unitec.edu.co) una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**  
Secretario General

Copia: Programa de Mercadeo, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.